

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN  
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL ESTADO DE PUEBLA, CON  
EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA  
ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS  
DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA,  
FONDO DE FOMENTO A LA INTEGRACIÓN DE CADENAS  
PRODUCTIVAS Y FONDO DE APOYO PARA EL ACCESO AL  
FINANCIAMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS  
EMPRESAS**

---

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08/01/2003)

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MELQUIADES MORALES FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL MAESTRO CARLOS ARREDONDO CONTRERAS, SECRETARIO DE GOBERNACION; RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP); ANTONIO ZARAIN GARCIA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; SEÑOR HUGO ALVAREZ VERA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; LICENCIADO HECTOR JIMENEZ Y MENESES, SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA; AQUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

**I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":**

- I.1** Que con fecha 13 de junio de 2002, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, en su carácter de Secretario de Economía, asistido por el licenciado Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, representado por el licenciado Melquiades Morales Flores, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el maestro Carlos Arredondo Contreras, Secretario de Gobernación; Rafael Moreno Valle Rosas, Secretario de Finanzas y Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP); Antonio Zaráin García, Secretario de Desarrollo Económico; ingeniero Francisco Alberto Jiménez Merino, Secretario de Desarrollo Rural; licenciado Héctor Jiménez y Meneses, Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública; celebraron un convenio de coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los Fondos de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".

- I.2 Que el citado convenio de coordinación fue registrado con el número C67/2002 y el número 202/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 2 de julio de dos mil dos.
- I.3 Que de acuerdo a la cláusula octava del convenio de coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4 Que con base en lo establecido la cláusula vigésima del convenio de coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5 Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.6 Que se han nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción "A", el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción "C"; el Lic. Moisés Gómez Reyna, Director General de Promoción "D", Lic. José Becerra O'Leary, Director General de Promoción "B" y el Lic. Eric Alvarez Gurza, Delegado Federal en Puebla, de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.
- I.7 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 904 y 994 (FAMPYME "D"), 950 (FIDECAP); 1043 (FAMPYME "A") y 1063 (FOAFI), expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8 Que los C.C. Melquiades Morales Flores, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, Carlos Arredondo Contreras, Secretario de Gobernación; Rafael Moreno Valle Rosas, Secretario de Finanzas y Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADEP); Antonio Zaráin García, Secretario de Desarrollo Económico; señor Hugo Alvarez Vera, Secretario de Desarrollo Rural; licenciado Héctor Jiménez y Meneses, Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública; cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 79 fracciones II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 5, 10, 15 fracciones II, III, IV y VI; 29 fracciones I y V; 30 fracciones IV, VI, XIX, XXV; 31 fracción IV; 32 fracciones II y III; 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 6o. del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) publicado el 31 de mayo de 1985.
- I.9 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas QUINTA y SEPTIMA, al convenio de coordinación celebrado el 13 de junio de 2002, en los siguientes términos:

**QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.-** Para apoyar los proyectos presentados por EL ESTADO y aprobados los Consejos Directivos de LOS FONDOS y descritos en las cédulas de proyectos, LAS PARTES se comprometen a canalizar recursos por un total de \$53,429,066.00 (cincuenta y tres millones cuatrocientos veintinueve mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto \$32,708,661.00 (treinta y dos millones setecientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de LA SECRETARIA y \$20,720,405.00 (veinte millones setecientos veinte mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de EL ESTADO.

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos LA SECRETARIA y EL ESTADO.

**SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LAS CEDULAS DE PROYECTOS.-** En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas, las aportaciones estatal y federal, en su caso, de los demás participantes, la calendarización de los recursos para cada proyecto y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración 1.3 forman parte integrante del presente Addendum como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

**SEGUNDA.-** Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el convenio de coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos; lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo A. Roque López**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "D", **Moisés Gómez Reyna**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Puebla, **Eric Alvarez Gurza**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "B", **José Becerra O' Leary**.-Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Melquíades Morales Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos Arredondo Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Antonio Zarain García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Desarrollo Social, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Hugo Alvarez Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Héctor Jiménez y Meneses**.- Rúbrica.